

## ANEXO

### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Subcomponente: “Fondo para el Mejoramiento de la Infraestructura Productiva y Habitacional del Productor Tabacalero – Etapa V”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable, se podrán requerir: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados. Podrá solicitarse otra documentación, en

caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada. Se recomienda especial atención en la verificación de lista de personal contratado, combustibles y lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículos, como también de los gastos bancarios, a fin de verificar la no superposición de tales gastos con los solicitados en otros subcomponentes del órgano ejecutor.

Para la verificación técnica de la ejecución se podrá entrevistar a los beneficiarios para constatar la colocación de los techos, convenios firmados y opinión de los productores. Se podrá solicitar asimismo la carpeta individual de cada beneficiario generada por los técnicos como así también informe consolidado sobre el número de techos colocados tanto en este plan como en sus antecedentes, discriminando por vivienda/ galpón.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Respecto de la ejecución, la metodología a aplicar será que cada productor beneficiario recibirá un kit de materiales conformado por chapas de zinc, cumbreras y clavos por cada galpón, hasta un máximo de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 m<sup>2</sup>) de galpón de curado. De los materiales que recibe el productor, hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del crédito será de carácter no reintegrable y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) será de carácter reintegrable y su devolución será en TRES (3) cuotas iguales y anuales, sin actualización alguna, a ser descontadas de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO (FET) que perciba de dicho productor beneficiario.

Se establece que el monto hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 37.980.000,00), aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

	<b>Total</b>	<b>Etapas 1</b>	<b>Etapas 2</b>
Costos Operativos	\$ 1.509.676,50	\$ 251.612,75	\$ 1.258.063,75
Monto total insumos (kit)	\$ 35.996.000,00	\$ -	\$ 35.996.000,00
Gastos Bancarios	\$ 474.323,50	\$ 79.053,92	\$ 395.269,58
	\$ 37.980.000,00	\$ 330.666,67	\$ 37.649.333,33

Etapas 1 por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 330.666,67) cuya transferencia se encontrará condicionada a la presentación de los contratos rubricados.

Etapas 2 por la suma de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.649.333,33) cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapas 1 y a la presentación a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del listado definitivo de beneficiarios en formato excel, en el cual se detalle Nombre y Apellido, geolocalización, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Kilogramos (kg) producidos en la campaña 2019/2020, detalle con relación a si ha recibido beneficio con el mismo destino con anterioridad. Del monto correspondiente a esta etapa, la transferencia de la suma de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$35.996.000,00) destinada a la compra

de materiales e insumos y distribución, se encontrará condicionada a la presentación del correspondiente Concurso de Precios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-52641384- -APN-DGDMA#MPYT ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.